

RESOLUCIÓN No. 002 - COMPRAS-DIREJ-2021

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 literal l) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“En todo proceso en el que determine derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos debe ser motivadas (...)”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*
Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

dispone entre otras cosas: *“El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley...”*;

Que, el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, el artículo 26 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ibidem señala: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.(...)”*;

Que, el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, establece que: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”*;

Que, El artículo 11 de la Ley de Estadística, dispone: *“El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa”*;

Que, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: *“Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional”*;

Que, en el numeral 6 del Art. 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a): *“6. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus reformas”*;

- Que,** con Acción de Personal Nro. 0152 de 01 de abril del 2020, el Director Ejecutivo resolvió autorizar el encargo de funciones de la señora Diana Molina Carrera como Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, a partir del 01 de abril del 2020;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2020-1014-M de 27 de noviembre de 2020 la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, solicitó al Director Ejecutivo se sirva en aprobar el Plan Operativo Anual 2021 y plurianual; y recomienda su aprobación a fin de delimitar los techos presupuestarios que regirán el siguiente año y continuar con el proceso de proforma presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de circular No.MEF-SP-2020-0006;
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2020-0666-M, de 27 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo autorizó el Plan Operativo Anual 2021;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2020-1052-M de fecha 4 de diciembre de 2020 la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, emitió las directrices para la Planificación Presupuestaria 2021 para la obtención de la Programación anual de la planificación 2021;
- Que,** a través de circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre del 2020, el Viceministro de Finanzas, comunicó a las máximas autoridades de las entidades del sector público no financiero que de conformidad al número 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emitió las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero; indicando también, que las fechas establecidas en tal documento podrán ser revisadas y ajustadas de acuerdo a los procesos de apertura del SINAFIP;
- Que,** mediante memorando circular Nro. INEC-CGAF-2021-0001-C de 05 de enero de 2021, la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió las *“DIRECTRICES FINANCIERAS DE APERTURA DEL EJERCICIO FISCAL 2021”*;
- Que,** con memorando Nro. INEC-DIPLA-2021-0008-M de fecha 11 de enero de 2021, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, la Programación Anual de la Planificación – PAP 2021 referencial*, la misma que recopila la información autorizada a través de planes de dirección de proyectos y la información referente al gasto continuo remitido por cada una de las Direcciones Nacionales y Coordinaciones Zonales, conforme los techos autorizados por DIREJ con memorando No. INEC-INEC-2020-0666-M; documento en el que se señala *“*referencial.- conforme lo señalado por la Coordinación General Administrativa Financiera en diferentes reuniones, la asignación del presupuesto 2021 se conocerá a partir del 15 de enero; en este sentido, de existir modificaciones esta planificación se reestructurará como lo dispuso la máxima autoridad”*;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2021-0028-M de 15 de enero de 2021, la Directora Administrativa, solicitó a la Directora Financiera, encargada, *“(…) remitir el presupuesto inicial aprobado del año 2021 con el desglose por estructura programática y a su*

vez llenar los campos correspondientes a su área en la Matriz Pac remitida en correo electrónico, afín de continuar con el trámite respectivo y cumplir con lo dispuesto en la normativa. (...);

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2021-0020-M de 15 de enero de 2021, la Directora Financiera, encargada, informó a la Directora Administrativa que en referencia a la Solicitud de presupuesto inicial aprobado correspondiente al año 2021 y considerando que: "*(...) siendo las 18:58 horas de 15 de enero de 2021 el acceso al Sistema Integrado de las Finanzas Públicas del Ecuador SINAFIP, se mantiene inhabilitado (...)*" manifestó que: "*los techos presupuestarios plurianuales no se encuentra cargado en el sistema de administración financiera por lo cual no podemos proporcionar valor alguno (...)*" e indicó que: "*(...) una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de su herramienta SINAFIP proporcionen la información, la misma será remitida a la DLAD para los fines pertinentes?*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2021-0029-M de 15 de enero de 2021, la Directora Administrativa, remitió, la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, que en "*(...)base a la información remitida por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y a lo establecido en el Reglamento a la LOSNCP en su Art. 25 referente al Plan Anual de Contratación, me permito remitir señora Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada el Plan Anual de Contratación 2021 con los ítems que se encuentran financiados conforme lo indicado por la Dirección Financiera para su respectiva aprobación de conformidad a la delegación dada con Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019; y; a su vez solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente, con la finalidad de publicar el PAC de Planta Central en la página web institucional, conforme lo prevé la Ley, el momento en que se habilite el SINAFIP, se realizará la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC. (...)*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2021-0026-M de 15 de enero de 2021 la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica: "*(...)Una vez revisado el contenido de los documentos anexos al memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2021-0029-M, con base en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019 se aprueba el Plan Anual de Contratación 2021; en tal virtud, conforme a las funciones y competencias de la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicita la elaboración de la resolución correspondiente?*"; .y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contratación 2021, conforme documento anexo denominado Plan Anual de Compras que se adjunta al presente instrumento.

Art. 2.-PUBLICAR el Plan Anual de Contrataciones del INEC- Oficina Matriz en el portal www.compraspúblicas.gob.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, además la presente resolución será publicada en página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y de su correcta aplicación encárguese a la Dirección Administrativa, a través de la Gestión de Compra de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 15 de enero del 2021

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.



Firmado electrónicamente por:
**DIANA GABRIELA
MOLINA CARRERA**

Eco. Diana Molina Carrera

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	15/01/21	SJ
Aprobado por:	María Eugenia Morales	15/01/21	MEM

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública
RUC_ENTIDAD [768038270001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA							INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION N DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000003840107	02170100	202116202	180012500	451600312	BIEN	ADQUISICION DE EQUIPOS DE IMPRESION-ACTIVO FUO	1	UNIDAD	13.840.00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730807	02170100	202116202	180012500	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	14.242.53		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000003840107	02170100	202116202	180012500	452300043	BIEN	ADQUISICION DE SERVIDORES- ACTIVO FUO	1	UNIDAD	180.000.00				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000003840107	02170100	202116202	180012500	733100011	SERVICIO	ADQUISICION DE LICENCIAS PARA PUBLIACION DE CARTOGRAFIA CENSAL	1	UNIDAD	20.000.00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730802	02170100	202116202	180012500	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR CATALOGADO	1	UNIDAD	1.476.50	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730804	02170100	202116202	180012500	389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	UNIDAD	1.006.34	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730804	02170100	202116202	180012500	321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA CATALOGADA	1	UNIDAD	54.70	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730802	02170100	202116202	180012500	292200113	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR CATALOGADO - MICHILAS	1	UNIDAD	856.50	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000016730505	02170100	202116202	180012500	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	164.207.40	S	S	S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030200001530505	02170100	001000000		641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	53.626.60	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730804	02170100	202116202	180012600	389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA Y MATERIALES CATALOGADOS	1	UNIDAD	2.001.98				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730807	02170100	202116202	180012600	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	1.404.80		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730802	02170100	202116202	180012600	881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR CATALOGADO	1	UNIDAD	1.772.32	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100301000012730804	02170100	202116202	180012600	321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA CATALOGADA	1	UNIDAD	695.55	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030300001530204	02170100	001000000		859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA	1	UNIDAD	16.513.48		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030300000530301	02170100	001000000		661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS-SERVICIO	1	UNIDAD	3.130.03		S		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030300001530807	02170100	001000000		389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	1.925.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030300001530505	02170100	001000000		641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	71.030.40			S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100303000002530804	02170100	001000000		321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA CATALOGADA	1	UNIDAD	72.45	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030300001530505	02170100	001000000		641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	7.761.60	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100307000002530804	02170100	001000000		389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	UNIDAD	386.69	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100307000002530804	02170100	001000000		321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA CATALOGADA	1	UNIDAD	156.27	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100307000002530807	02170100	001000000		389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	1.444.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030800000530301	02170100	001000000		661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS-SERVICIO	1	UNIDAD	536.93	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100303000016730301	02170100	202116202	120012400	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS-SERVICIO	1	UNIDAD	498.22	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100303000016730505	02170100	202116202	120012400	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	23.441.60	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100303000016730505	02170100	202116202	120012400	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	38.337.60	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400001530204	02170100	001000000		859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA	1	UNIDAD	55.701.86	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400000530301	02170100	001000000		661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS-SERVICIO	1	UNIDAD	5.541.98	S			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400001530204	02170100	001000000		859400013	SERVICIO	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	1	UNIDAD	7.099.68	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100304000002530804	02170100	001000000		389110017	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	UNIDAD	142.57	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100304000002530804	02170100	001000000		321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA CATALOGADA	1	UNIDAD	1.524.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160007100304000002530802	02170100	001000000		881220011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR CATALOGADO	1	UNIDAD	5.373.24	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400001530807	02170100	001000000		389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	2.753.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000710030400001530505	02170100	001000000		641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	64.288.00			S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100000530201	02170100	001000000		643120018	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	UNIDAD	54.835.14		S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100001530807	02170100	001000000		389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	89.29	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G160000100101000003840103	02170100	001000000		381401911	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIOS (ESTANTERIAS) UNIDAD DE GESTION CONTRABLE	1	UNIDAD	1.428.67	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100000530208	02170100	001000000		852500021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	UNIDAD	65.872.32	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100000530209	02170100	001000000		853300012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	1	UNIDAD	81.183.05	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100000530301	02170100	001000000		661100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PASAJES AEREOS-SERVICIO	1	UNIDAD	5.142.98	S	S	S	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100000530402	02170100	001000000		834100012	SERVICIO	MANTENIMIENTO Y ADJECIACIONES DE EDIFICIOS	1	UNIDAD	8.657.66	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	10901	INE100	109010000999	G16000010010100																				

RESOLUCION No. 001-COMPRAS-CZ3INEC-2021
Coordinación Zonal 3-INEC
Instituto Nacional de Estadística y Censos

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";
- Que,** el artículo 227 ibídem establece que "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación*";
- Que,** el artículo 288 ibídem señala que "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y Administrativa al Director Ejecutivo.
- Que,** el Pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No 395 de 4 de agosto de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro No. 71 de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre ellos "*1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el plan nacional de desarrollo; (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; 4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional; (...); 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado*";
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*";
- Que,** el artículo 25.2, del mismo cuerpo legal, determina: "*Preferencia a bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano, y a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, pequeñas y medianas empresas.- En todos los procedimientos previstos en la presente ley, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros (...)*";

- Que,** el artículo 46 de la LOSNCP establece las obligaciones de las entidades contratantes “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*”
- Que,** el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “**Del Plan Anual de Contratación.-** *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*
- El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*
- Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la LOSNCP estipula el contenido del PAC “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*
1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 4. *El cronograma de implementación del Plan. (...)*”
- Que,** el artículo 27 del Reglamento a la LOSNCP, sobre la certificación de disponibilidad de fondos establece: “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)*”;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el Numeral 6 del Art. 5 señala que se observará el Principio de Descentralización y Desconcentración, mismo que establece: “*En el funcionamiento de los sistemas de planificación y de finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población.*”
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su Art. 6, define al Principio de Jerarquía como: “*Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.*”.
- Que,** en el mismo cuerpo legal, el Art. 7 establece: “*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.*”. Como se puede observar la administración pública debe propender a acercar su actuación a los administrados a través de procesos desconcentrados; y, el Art. 8 señala: “*Principio de descentralización. Los organismos del Estado propenden a la instauración de la división objetiva de funciones y la división subjetiva de órganos, entre las diferentes administraciones públicas.*”
- Que,** el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo Ministerial No. 0067 de fecha 6 de abril de 2016 y sus reformas, en el numeral 3.1.10.8 define la Liquidación de proyectos o programas y establece que: “*Al finalizar la ejecución de los proyectos o programas, que hayan cumplido con las condiciones técnicas establecidas en los acuerdos o contratos, contablemente se procederá a registrar la liquidación. - Los bienes de Propiedad, Planta y Equipo adquiridos para la ejecución de proyectos y programas, cuyos costos no formen parte del producto final, a la fecha de su liquidación, se deberán trasladar a las cuentas de los subgrupos de Propiedad, Planta y Equipo de Administración, por el valor contable.*”

- Que,** con Resolución RE-SERCOP 2018-0000092 de 25 de septiembre de 2018, se expiden las reformas a la Resolución No. RE-SERCOP 2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 2 del cuerpo legal antes citado, determina las definiciones para efectos de la presente Codificación se observarán las siguientes definiciones:
“28. Fase preparatoria.- Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia –TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios, elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.”
- Que,** el artículo 6 de la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 estipula sobre los Módulos Facilitadores *“Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.”*
- Que,** en el mismo cuerpo legal antes citado, en su artículo 102 indica que es el Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos *“ Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.*
Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación –PAC para entidades contratantes.”
- Que,** el artículo 103 de la RE-SERCOP-2016-0000072 sobre Interoperación indica *“La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.”*
- Que,** el artículo 377 de la RE-SERCOP-2016-0000072 establece sobre la Identificación en el PAC *“Las contrataciones bajo Régimen Especial deberán identificarse como tales en el Plan Anual de Contratación PAC de la correspondiente entidad. Si no se hubieren identificado de forma inicial, se deberán realizar las reformas correspondientes, y publicarlas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.”*
- Que,** la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 en su artículo 466 determina que: *“Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes”.*
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;
- Que,** con memorando Nro. INEC-DIJU-2019-0072-M de fecha 12 de febrero de 2019 el Sr. Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 la cual manifiesta DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y FIRMA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en donde el señor Director Ejecutivo resuelve en la Disposición General Sexta *“La aprobación y suscripción de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción”.*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2020-0260-M de fecha 09 de julio de 2020 se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de Gestión Administrativa Financiera Área Administrativa.

- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-1131-M de fecha 09 de julio de 2020 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC Encargado, pone en conocimiento y socializa la aprobación de los Manuales de procesos y procedimientos de las Coordinaciones Zonales y el Catálogo de procesos desconcentrados.
- Que,** en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Gestión Administrativa Financiera “Área Administrativa” en el apartado 1.9 sobre la Generación del PAC Zonal literal 1.9.4. Descripción de actividades del proceso se encuentran detalladas los pasos que se deben seguir para la publicación del PAC Inicial, así como las respectivas reformas al mismo.
- Que,** con resolución Nro. 043-DIREJ-DIJU-NI-2020 el 06 de octubre de 2020 se aprueba el INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIJU-2020-0502-M de fecha 12 de octubre de 2020 la Directora de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 043-DIREJ-DIJU-NI-2020 del 06 de octubre de 2020, en la cual se resolvió Expedir el “INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC”.
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-1961-M de fecha 12 de octubre de 2020 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC Encargado pone en conocimiento y aplicación en el ámbito de sus competencias la Resolución Nro. 043-DIREJ-DIJU-NI-2020 del 06 de octubre de 2020.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-2479-M de 24 de noviembre de 2020, el Ing. Fernando Goyes Coordinador Zonal 3 INEC, remite el Plan Operativo Anual del año 2021 de la Coordinación Zonal 3 Centro.
- Que,** con memorando Nro. INEC-DIPLA-2020-1014-M de 27 de noviembre de 2020, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, consolida la información enviada por las Direcciones, Coordinaciones General y Zonal y recomienda su aprobación a fin de delimitar los techos presupuestarios que regirán el siguiente año y continuar con el proceso de proforma presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2020-0666-M de 27 de diciembre del 2020, el Director Ejecutivo, aprueba el Plan Operativo y dispone a las áreas pertinentes continuar con los trámites necesarios subsiguientes bajo la normativa legal vigente
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2020-2628-M de fecha 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Zonal 3 - INEC poner en conocimiento el Plan Operativo Anual del año 2021
- Que,** conforme lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas, artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – *“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma (...)”*
- Que,** mediante oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emite el Cronograma para aplicación de las Directrices para la Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, en cual establece que ***desde el 15 de enero de 2021, las entidades visualizarán el presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y a partir del 18 de enero de 2021 se apertura la herramienta informática para ejecución de las entidades.***
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-BSZ-2021-0008-M la señora Responsable del Proceso Administrativo Zonal solicita se gestione la disposición al proceso Financiero se emita la disponibilidad presupuestaria para el PAC Zonal de la Coordinación Zonal 3 - INEC año 2021
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2021-0065-M el señor Coordinador Zonal (E) en referencia al memorando N° INEC-CZ3C-GAFZ-2021-0013-M, autoriza emitir la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al POA aprobado por DIREJ mediante memorando Nro. INEC-INEC-2020-0666-M, trámite pertinentes.
- Que,** en vista que con oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0011-OF, de fecha 08 de enero de 2021, el SERCOP indica textualmente lo siguiente *“De conformidad al número 5 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de*

Contratación Pública, una de las competencias del Servicio Nacional, es el desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador y establecer las políticas y condiciones de uso de la información de las herramientas informáticas del Sistema. En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado.”

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-RFZ-2021-0006-M de fecha 15 de enero de 2021, la Sra. Responsable de Proceso Financiero informa “*que no se puede visualizar el codificado del año 2021 en la nueva herramienta tecnológica SINAFIP por tanto que la disponibilidad se emite en base al Codificado que se refleja en el sistema ESIGEF del año 2021 y se adjunta la cedula presupuestaria donde indica los valores para la entidad 064-0003(...)*”
- Que,** con memorando Nro. INEC-CZ3C-2021-0066-M de fecha 15 de enero de 2021 el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC Encargado pone en conocimiento y trámites pertinentes lo informado por la Sra. Responsable de Proceso Financiero en memorando Nro. INEC-CZ3C-RFZ-2021-0006-M.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-BSZ-2021-0009-M de fecha 15 de enero de 2021 la Sra. Responsable de Proceso Administrativo solicita se gestione ante el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E) la aprobación del PAC de la Coordinación Zonal del año 2021, autorización para que el proceso administrativo la elaboración de la resolución del PAC 2021, autoriza la publicación de la resolución correspondiente al PAC de la Coordinación Zonal 3 – INEC del año 2021 en la página web institucional y una vez que se solventen los inconvenientes con el sistema SINAFIP, autorización para la publicación del PAC de la Coordinación Zonal 3 – INEC del año 2021 en el SOCE, según la normativa vigente.
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2021-0067-M de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC (E) aprueba el PAC de la Coordinación Zonal del año 2021, autoriza al proceso administrativo la elaboración de la resolución del PAC 2021, autoriza la publicación de la resolución correspondiente al PAC de la Coordinación Zonal 3 – INEC del año 2021 en la página web institucional y una vez que se solventen los inconvenientes con el sistema SINAFIP, se autoriza la publicación del PAC de la Coordinación Zonal 3 – INEC del año 2021 en el SOCE, según la normativa vigente, conforme lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2021-0014-M por la titulara de Gestión Administrativa Financiera de la CZ3INEC Ing. Andrea Sotalin.

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, así como por las facultades otorgadas a esta Administración, mediante la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019, y las otorgadas mediante la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y su Reglamento, disposiciones legales que facultan, esta Administración:

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el contenido del PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC) PARA EL AÑO 2021, por un valor de \$ 155.250,87 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 87/100) Dólares de los Estados Unidos de América valor que no incluye IVA, que corresponde al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	C. UNITARIO	V. TOTAL	PERIODO
109010000001	01	000	001	1801	530105	Contratación del servicio de rastreo satelital	1	Global	959,3600	959,3600	C3
109010000001	01	000	001	1801	530201	Contratación de servicio de recorrido institucional	1	Global	5.560,0000	5.560,0000	C1
109010000001	01	000	001	1801	530203	Contratación del servicio de mantenimiento de extintores	1	Global	152,2700	152,2700	C3
109010000001	01	000	001	1801	570201	Contratación de seguro de bienes y vehiculos de la CZ3INEC	1	Global	6.488,3100	6.488,3100	C1,C2,C3
109010000001	01	000	001	1801	530208	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada	1	Global	35.344,4300	35.344,4300	C2
109010000001	01	000	001	1801	530209	Contratación del servicio de limpieza de oficinas	1	Global	15.180,2800	15.180,2800	C2
109010000001	01	000	001	1801	530404	Contratación del servicio de mantenimiento de impresoras, copiadoras y demas equipos de oficina	1	Global	6.730,0000	6.730,0000	C2
109010000001	01	000	001	1801	530405	Contratación del servicio de mantenimiento mecánico para vehículos institucionales	1	Global	6.460,0000	6.460,0000	C1,C2,C3
109010000001	01	000	001	1801	530502	Arrendamiento de instalaciones para la CZ3INEC	1	Global	76.000,0000	76.000,0000	C1,C2,C3
109010000001	01	000	001	1801	530804	Adquisición de utiles de oficina (Papel bond A4 75 gr)	1	Global	329,6900	329,6900	C2
109010000001	01	000	001	1801	530805	Adquisición de utiles de aseo (Alcohol)	1	Global	172,4100	172,4100	C2
109010000001	01	000	001	1801	530803	Contratación del servicio de abastecimiento de combustible	1	Global	1.874,1200	1.874,1200	C1
Suman										155.250,87	

Art.2.- Autorizar que una vez que se solventen los inconvenientes con el sistema SINAFIP, se autoriza la publicación del PAC de la Coordinación Zonal 3 – INEC del año 2021 en el SOCE, así como la presente resolución en el portal de Compras Públicas conforme lo establece la normativa vigente

Art.3.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, cúmplase y notifíquese.



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FERNANDO
GOYES MORALES**

Ing. Fernando Goyes

COORDINADOR ZONAL 3 - INEC (E)

	Nombre y Apellidos	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Econ. Dayana Diaz	Miembro de Equipo	DD
Revisado por:	Ing. Nelly Villavicencio	Responsable Proceso Administrativo	NV
Revisado por:	Ing. Andrea Sotalin	Responsable de Gestión Administrativa Financiera	AS



RESOLUCIÓN No. 001-COMPRAS-CZ8L-2021
PAC – ZONAL- 2021 Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
IPCO, IPC, IBREI, ESTADÍSTICAS SOCIALES DE SALUD Y ENEMDU Y ESPAC
DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 – INEC

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley de Estadística vigente, responsabiliza al Director General de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el pleno de la Asamblea Constituyente, mediante Ley sin número publicada en Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría,...”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;
- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 25 prescribe que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados y publicadas en su*



Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

- Que,** El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 26 prescribe que: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.”;*
- Que,** el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidas a este Estatuto se extinguen o se reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC en el artículo 11 literal b) de los Procesos Desconcentrados Zonales, Coordinación Zonal, Procesos Gobernantes establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: *“1. Coordinar, ejecutar y monitorear los procesos desconcentrados administrativos y técnicos en su jurisdicción.”;* Artículo 10.4.1 establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Coordinaciones Zonales: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes”;* *“8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal”;* y *“9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.”;*
- Que,** mediante Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de fecha 12 de febrero del 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resuelve delegar la aprobación y suscripción de todos los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales, del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales.
- Que** mediante memorandos INEC-INEC-2020-0728-M. INEC-INEC-2020-0729-M. INEC-INEC-2020-0733-M



INEC-INEC-2020-0739-M, e INEC-INEC-2020-0741, suscrito por el Director Ejecutivo del INEC, en los cuales se Autorizan los planes de dirección de proyectos "Índice de Precios de la Construcción - IPCO", "Estadísticas Sociales y de Salud" Índices de Precios al Consumidor –IPC", Estadísticas Sociales y de Salud" Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). Y ESPAC.

- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2021-0004-M, de fecha 04 de enero de 2021, se autoriza la ejecución del PAC correspondiente al proyecto "Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo" 2021.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2021-0005-M, de fecha 04 de enero de 2021, se autoriza la ejecución del PAC correspondiente al proyecto "Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Índice de Brechas de Intermediación (IBRE-I)" 2021.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2021-0006-M, de fecha 04 de enero de 2021, se autoriza la ejecución del PAC correspondiente al proyecto "Índice de Precios de la Construcción - IPCO" 2021.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2021-00016-M, de fecha 05 de enero de 2021, se autoriza la ejecución del PAC correspondiente al proyecto "Encuesta Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC" 2021.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2021-00017-M, de fecha 05 de enero de 2021, se autoriza la ejecución del PAC correspondiente al proyecto "Estadísticas Sociales y de Salud" 2021.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2021-0047-M, de fecha 11 de enero de 2021, se socializa la Programación Anual de la Planificación PAP- 2021 preliminar.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2021-0014-M, de fecha 15 de enero de 2021, se remite disponibilidad presupuestaria en base al Codificado que se refleja en el sistema ESIGEF del año 2021 y adjuntan la cedula presupuestaria donde indica los valores para la entidad 064-0005.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2021-0015-M, de fecha 15 de enero del 2021, la Responsable de Administrativo Financiero, Econ. Raquel Barrios, la misma que Expone " solicito a Ud., muy cordialmente se autorice la ejecución del PAC Zonal 2021 y se designe a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución de ejecución del PAC Zonal y de Proyectos de Gasto Corriente 2021. Se procederá a solicitar la publicación de la resolución en la página institucional, para posteriormente cuando se asigne las respectivas partidas presupuestarias en el SOCE y el MFC, proceder a subir el PAC en el Sistema Oficial de Contratación Pública.
- Que,** mediante Memorando No. INEC-CZ8L-2021-0064-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Mgs. Joffre León Veas, Coordinador Zonal 8 (E)- INEC, autoriza y ordena a Jurídico la elaboración de la Resolución de ejecución del PAC Zonal y de Proyectos de la Coordinación Zonal 8 – INEC; de acuerdo con la normativa vigente.



Por delegación del Director Ejecutivo, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el “Plan Anual de Contrataciones Zonal 2021” CZ8L- INEC, y proyectos de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos, elaborado por la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, vinculadas a los procesos precontractuales, de los proyectos “Índice de Precios de la Construcción - IPCO - Índices de Precios al Consumidor –IPC”, “Estadísticas Sociales y de Salud” y Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) y Encuesta Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC” 2021, Por monto que asciende a la suma de **USD \$.469.689,63 Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** incluido IVA. De acuerdo al detalle de la tabla que se exhibe y que forma parte de esta Resolución e ejecución de PAC Zonal y de proyectos;

PROYECTO	CPC	PARTIDA A	TIPO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL IVA 12%	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
ENEMDU	VARIOS	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	1	UNIDAD	\$ 2.370,12	\$ 2.370,12	\$ 284,41	\$ 2.654,53
ENEMDU	321290418	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA CATALOGADOS	1	UNIDAD	\$ 2.217,92	\$ 2.217,92	\$ -	\$ 2.217,92
ENEMDU	VARIOS	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS	1	UNIDAD	\$ 306,10	\$ 306,10	\$ 36,73	\$ 342,83
ENEMDU	881220011	530802	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS OPERATIVOS DE CAMPO DE LAS ENCUESTAS-SUMINISTRO	1	UNIDAD	\$ 2.464,04	\$ 2.464,04	\$ 295,68	\$ 2.759,72
ENEMDU	38912013307	530807	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 120,00	\$ 1.120,00



ENEMDU	836200014	530207	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ENCUESTA DE EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO ENEMDU	1	CONTRATO	\$ 35,00	\$ 35,00	\$ 4,20	\$ 39,20
ENEMDU	661100011	530301	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS	1	CONTRATO	\$ 2.053,57	\$ 2.053,57	\$ 246,43	\$ 2.300,00
ENEMDU	292200113	530813	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS OPERATIVOS DE CAMPO DE LAS ENCUESTAS-SUMINISTRO – MOCHILA	1	UNIDAD	\$ 2.726,44	\$ 2.726,44	\$ 327,17	\$ 3.053,61
ENEMDU	641000023	530505	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ENCUESTA DE EMPLEO DESEMPLEO Y SUBEMPLEO ENEMDU	1	CONTRATO	\$ 75.264,00	\$ 75.264,00	\$ -	\$ 75.264,00
ENEMDU	641000023	530505	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ENCUESTA DE EMPLEO DESEMPLEO Y SUBEMPLEO ENEMDU	1	CONTRATO	\$ 9.408,00	\$ 9.408,00	\$ -	\$ 9.408,00
ENEMDU	713200513	570201	SERVICIO	INCLUSIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES	1	CONTRATO	\$ 771,43	\$ 771,43	\$ 92,57	\$ 864,00
SOCIALES Y SALUD	VARIOS	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE	1	UNIDAD	\$ 79,56	\$ 79,56	\$ 9,55	\$ 89,11



				OFICINA CATALOGADOS						
SOCIALES Y SALUD	321290418	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA - CATALOGADOS	1	UNIDAD	\$ 117,21	\$ 117,21	\$ -	\$ 117,21
SOCIALES Y SALUD	681200011	530106	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO -SERVICIO	1	CONTRATO	\$ 120,00	\$ 120,00	\$ 14,40	\$ 134,40
SOCIALES Y SALUD	38912013307	530807	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN - SUMINISTRO	1	UNIDAD	\$ 184,00	\$ 184,00	\$ -	\$ 184,00
SOCIALES Y SALUD		530813	BIEN	ADQUISICIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS - SUMINISTRO	1	UNIDAD	\$ 316,00	\$ 316,00	\$ 37,92	\$ 353,92
SOCIALES Y SALUD	641000023	530505	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ESTADÍSTICAS SOCIALES Y SALUD 2021"	1	CONTRATO	\$ 5.488,00	\$ 5.488,00	\$ -	\$ 5.488,00
IPCO	38912013307	530807	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN - SUMINISTRO	1	UNIDAD	\$ 900,00	\$ 900,00	\$ 108,00	\$ 1.008,00
IPCO	321290418	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA - CATALOGADOS	1	UNIDAD	\$ 92,28	\$ 92,28	\$ -	\$ 92,28
IPCO	681200011	530106	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO -SERVICIO	1	CONTRATO	\$ 280,00	\$ 280,00	\$ 33,60	\$ 313,60
IPCO	836200014	530207	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ÍNDICE DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	1	CONTRATO	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ 3,60	\$ 33,60
IPCO	641000023	530505	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ÍNDICE DE PRECIOS	1	CONTRATO	\$ 14.582,40	\$ 14.582,40	\$ -	\$ 14.582,40



				DE LA CONSTRUCCIÓN						
IPC	713200513	570201	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES-SERVICIO	1	CONTRATO	\$ 120,66	\$ 120,66	\$ 14,48	\$ 135,14
IPC	836200014	530207	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) E ÍNDICE DE BRECHAS DE INTERMEDIACIÓN (IBRE-I)	1	CONTRATO	\$ 33,60	\$ 33,60	\$ 4,03	\$ 37,63
IPC	641000023	530505	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) E ÍNDICE DE BRECHAS DE INTERMEDIACIÓN (IBRE-I)	1	CONTRATO	\$ 93.844,80	\$ 93.844,80	\$ -	\$ 93.844,80
ESPAC	713200513	570201	SERVICIO	INCLUSIONES PÓLIZA SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES	1	CONTRATO	\$ 700,00	\$ 700,00	\$ 84,00	\$ 784,00
ESPAC	836200014	530207	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN POR RADIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESPAC	1	CONTRATO	\$ 120,00	\$ 120,00	\$ 14,40	\$ 134,40
ESPAC	661100011	530301	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS-SERVICIO	1	CONTRATO	\$ 810,00	\$ 810,00	\$ 97,20	\$ 907,20
ESPAC	38912013307	530807	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN - SUMINISTRO	1	UNIDAD	\$ 2.548,00	\$ 2.548,00	\$ 305,76	\$ 2.853,76



ESPAC	881220011	530802	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESPAC-CATALOGADO	1	UNIDAD	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00	\$ 336,00	\$ 3.136,00
ESPAC	VARIOS	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS	1	UNIDAD	\$ 350,00	\$ 350,00	\$ 42,00	\$ 392,00
ESPAC	321290418	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESPAC-NO CATALOGADO	1	UNIDAD	\$ 1.066,00	\$ 1.066,00	\$ -	\$ 1.066,00
ESPAC	VARIOS	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESPAC-CATALOGADO	1	UNIDAD	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 96,00	\$ 896,00
ESPAC	321290418	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESPAC CATALOGADOS	1	UNIDAD	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ -	\$ 800,00
ESPAC	641000023	530505	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESPAC	1	CONTRATO	\$ 77.694,40	\$ 77.694,40	\$ -	\$ 77.694,40
ESPAC	643230011	530201	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BUSES NECESARIO PARA EL PROYECTO ESPAC	1	CONTRATO	\$ 2.160,00	\$ 2.160,00	\$ -	\$ 2.160,00
PAC ZONAL	681200011	530106	SERVICIO	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA	1	CONTRATO	\$ 1.785,72	\$ 1.785,72	\$ 214,29	\$ 2.000,01
PAC ZONAL	852500021	530208	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1	CONTRATO	\$ 27.148,64	\$ 27.148,64	\$ 3.257,84	\$ 30.406,48
PAC ZONAL	853300312	530209	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	CONTRATO	\$ 20.357,14	\$ 20.357,14	\$ 2.442,86	\$ 22.800,00
PAC ZONAL	721120011	530502	SERVICIO	SERVICIO DE ARRIENDO OFICINA STO. DOMINGO	1	CONTRATO	\$ 6.289,93	\$ 6.289,93	\$ 754,79	\$ 7.044,72



PAC ZONAL	721120411	530502	SERVICIO	SERVICIO DE ARRIENDO PARQUEO	1	CONTRATO	\$ 10.869,96	\$ 10.869,96	\$ 1.304,40	\$ 12.174,36
PAC ZONAL	721120013	530502	SERVICIO	SERVICIO DE ARRIENDO BODEGA	1	CONTRATO	\$ 16.540,11	\$ 16.540,11	\$ 1.984,81	\$ 18.524,92
PAC ZONAL	873400031	530105	SERVICIO	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	1	CONTRATO	\$ 2.629,50	\$ 2.629,50	\$ 315,54	\$ 2.945,04
PAC ZONAL	661100011	530301	SERVICIO	SERVICIO DE PASAJES AÉREOS	1	CONTRATO	\$ 2.656,25	\$ 2.656,25	\$ 318,75	\$ 2.975,00
PAC ZONAL	871410011	530405	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	1	CONTRATO	\$ 6.250,00	\$ 6.250,00	\$ 750,00	\$ 7.000,00
PAC ZONAL	871300011	530704	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS	1	CONTRATO	\$ 4.464,29	\$ 4.464,29	\$ 535,71	\$ 5.000,00
PAC ZONAL	871300011	530704	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNERES	1	CONTRATO	\$ 1.526,79	\$ 1.526,79	\$ 183,21	\$ 1.710,00
PAC ZONAL	871520211	530704	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS DATACENTER	1	CONTRATO	\$ 2.232,14	\$ 2.232,14	\$ 267,86	\$ 2.500,00
PAC ZONAL	871300011	530704	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES	1	CONTRATO	\$ 892,86	\$ 892,86	\$ 107,14	\$ 1.000,00
PAC ZONAL	859901911	530404	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	1	CONTRATO	\$ 7.075,00	\$ 7.075,00	\$ 849,00	\$ 7.924,00
PAC ZONAL	VARIOS	530804	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 1.785,71	\$ 1.785,71	\$ 214,29	\$ 2.000,00
PAC ZONAL	333100011	530803	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	\$ 2.241,07	\$ 2.241,07	\$ 268,93	\$ 2.510,00
PAC ZONAL	VARIOS	530805	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO	1	UNIDAD	\$ 2.276,79	\$ 2.276,79	\$ 273,21	\$ 2.550,00
PAC ZONAL	713340011	570201	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SEGUROS	1	CONTRATO	\$ 10.568,28	\$ 10.568,28	\$ 1.268,19	\$ 11.836,47
PAC ZONAL	439230318	530203	SERVICIO	RECARGA DE EXTINTORES	1	CONTRATO	\$ 294,58	\$ 294,58	\$ 35,35	\$ 329,93
PAC ZONAL	38912013307	530807	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	1	UNIDAD	\$ 3.571,43	\$ 3.571,43	\$ 428,57	\$ 4.000,00
PAC ZONAL	643120011	530201	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	CONTRATO	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ -	\$ 15.000,00
PAC ZONAL	462120619	530811	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1	UNIDAD	\$ 175,93	\$ 175,93	\$ 21,11	\$ 197,04
							\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



								\$	\$	\$
								-	-	-
							TOTAL	\$		\$
								451.285,64		469.689,63

Art. 2.- Encargar la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC, la publicación de esta Resolución, del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021” y de proyectos “ “Índice de Precios de la Construcción - IPCO”, Índices de Precios al Consumidor –IPC”, “Estadísticas Sociales y de Salud ” y Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), y Encuesta Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC” 2021.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo prevé el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página WEB del INEC, según lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y, de su correcta aplicación encárguense la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del INEC.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de enero de 2021

JOFFRE LUIS LEON VEAS
 Firmado digitalmente por
 JOFFRE LUIS LEON VEAS
 Fecha: 2021.01.15
 20:18:20 -05'00'

Mgs. Joffre Luís León Veas
COORDINADOR (E) ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado por	Ab. María Reyes	15/01/2021	 Firmado electrónicamente por: MARIA MAGDALENA REYES VILLAMAR

RESOLUCIÓN N° 001-COMPRAS-CZ6-2021

LA COORDINACIÓN ZONAL 6
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y Solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** el pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, mediante Ley sin número publicada en el Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 11 de la Ley de Estadística, responsabiliza al Director General, hoy Director Ejecutivo de la gestión técnica, económica y administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 de 20 de noviembre de 2008, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Asamblea Nacional mediante Ley sin número publicada en el Segundo Suplemento del R.O No. 996 de 20 de marzo de 2017, expide Reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 en su numeral 9ª, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los objetivos del sistema entre otros: *“1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo”; y “3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la **delegación** establece lo siguiente: *“ En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa (...)”*

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la entidades contratantes formularán el Plan anual de contratación de conformidad con la planificación plurianual de la Institución y será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) El Plan Anual de Contratación*

podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...); en concordancia con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...);”;

Que, la Constitución de la República en su Art.- 295 párrafo tercero señala “Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior.

Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 107 establece.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Que, con Resolución RE-SERCOP 2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, se expide la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; cuya última modificación es el 11 de septiembre de 2019

Que, en el Numeral 1 del artículo 6 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, dice:

“1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación -PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.”.

El artículo 103 de la misma Codificación, establece que: “La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de

la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.”

- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 del 20 de febrero de 2015, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;
- Que,** la Disposición General Sexta de la Resolución 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, establece: *“La aprobación y suscripción de los actos administrativos que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencias de las Coordinaciones Zonales, de conformidad de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción”;*
- Que,** Mediante memorando No. INEC-INEC-2020-0666-M, de 27 de noviembre de 2020 el Director Ejecutivo autoriza el Plan Operativo Anual 2021, base para formular la proforma presupuestaria 2021.
- Que,** Mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2020-1052-M de fecha 4 de diciembre de 2020, se emiten las directrices para la Planificación Presupuestaria 2021 para la Obtención de la Programación anual de la planificación 2021.
- Que,** El 31 de diciembre del 2020 mediante la circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, el Viceministro de Finanzas, de conformidad al número 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emitió las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero; comunicando, que las fechas establecidas en tal documento podrán ser revisadas y ajustadas de acuerdo a los procesos de apertura sistemática del SINAFIP.
- Que,** mediante Circular Nro. INEC-CGAF-2021-0001-C de 05 de enero de 2021 la Coordinación General Administrativa Financiera, detalla el cronograma establecido por el MEF, para el inicio de la operatividad financiera dentro de la herramienta informática del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera - SINAFIP
- Que,** Mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2021-0008-M de fecha 11 de enero de 2021, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera la Programación Anual de la Planificación – PAP 2021 referencial*, la misma que recopila la información autorizada a través de planes de dirección de proyectos y la información referente al gasto continuo remitido por cada una de las Direcciones Nacionales y Coordinaciones Zonales, conforme los techos

autorizados por DIREJ con memorando No. INEC-INEC-2020-0666-M; “*referencial.- conforme lo señalado por la Coordinación General Administrativa Financiera en diferentes reuniones, la asignación del presupuesto 2021 se conocerá a partir del 15 de enero; en este sentido, de existir modificaciones esta planificación se reestructurará como lo dispuso la máxima autoridad.”

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2021-0074-M, de 15 de enero de 2021, la Responsable de Gestión Administrativo Financiera, informa que en concordancia con la normativa detallada, exponiendo el sustento de la existencia de un Presupuesto prorrogado, y considerando que no se cuenta con la visualización en el SINAFIP del presupuesto 2021, informa la disponibilidad recursos conforme los rubros codificados al último día hábil del mes de diciembre 2020, los cuales se prorrogan al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a los ítems solicitados.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2021-0081-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Responsable de Gestión Administrativo Financiera, da a conocer con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública Art. 22.- y en su Reglamento Art. 25.- respecto al Plan Anual de Contratación con base en la matriz de Programación Anual de la Planificación 2021 y con los ítems que se encuentran financiados conforme lo indicado por el area Financiera solicito de la manera mas comedida que conforme a la delegación establecida en la disposición general sexta de la Resolución 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de fecha 12 de febrero 2019, apruebe el Plan Anual de Contratación 2021 que contiene las adquisiciones de bienes y prestación de servicios requeridos por la Coordinación Zonal 6; y A su vez se solicita se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución correspondiente: Una vez que se aperture el SINAFIP y se pueda validar y descargar las partidas presupuestarias, se realizará la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC 2021.

Que, mediante Memorando INEC-CZ6S-2021-0059-M, de fecha 15 de enero de 2021, el Coordinador Zonal 6 Sur (Enc), con base a lo indicado se aprueba el Plan Anual de Contratación 2021 en el que constan las adquisiciones de bienes y prestación de servicios requeridos por la Coordinación Zonal 6.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución 005-DIREJ-DIJU-NI-2019,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Coordinación Zonal 6, del Instituto Nacional de Estadística y Censos; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de

acuerdo al anexo adjunto en digital al Memorando Nro. INEC-CZ6S-2021-0059-M, de fecha 15 de enero de 2021; y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios detallados en dicho documento; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros etc)
POLIZAS DE SEGUROS				
POLIZAS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO ACCIDENTES PERSONALES FIDELIDAD PÚBLICA ROBO Y ASALTO INCENDIOS VEHÍCULOS EQUIPO ELECTRONICO	713340321	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
SERVICIO DE COMUNICACIÓN				
LOCALIZACION SATELITAL DE VEHICULOS	482200011	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
TRANSPORTE				
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	643120016	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
SERVICIO DE LIMPIEZA				
SERVICIO DE LIMPIEZA	853300011	SERVICIO	1	ORDEN DE COMPRA
SERVICIO DE GUARDIANIA				
SEGURIDAD Y VIGILANCIA 24 HORAS LUNES A DOMINGO Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA 12 HORAS LUNES A VIERNES CON ARMA NO LETAL	852500011	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
MANTENIMIENTO VEHICULAR				
SERVICIO DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ	871410011	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
COMBUSTIBLE				
COMBUSTIBLE (VEHÍCULOS-GASOLINA ECO)	333100013	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
COMBUSTIBLE (VEHÍCULOS-DIESEL)	333400011	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO TECNOLÓGICO				
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	871300011	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
SERVICIO DE IMPRENTA				
COMPROBANTES DE RETENCION Y LIQUIDACION DE COMPRA	859400011	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
CORREOS				
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA - CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL (ENVÍO CORRESPONDENCIA)	681120011	SERVICIO	1	CONTRATO ANUAL
SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES				
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	35440101	SERVICIO	1	ORDEN DE SERVICIO
SUMINISTROS DE IMPRESIÓN				
TONNER	389120133	BIEN	1	ORDEN DE COMPRA

Art. 2.- Publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación Zonal 6 del Instituto Nacional de Estadística y Censos en el portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo el

procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública, además la presente resolución se publicará en la página web del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y publicación en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Segunda: Encárguese a la Unidad de Gestión Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 6 del INEC, de la correcta aplicación de la presente resolución

Tercera: Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.-

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza.
COORDINADOR ZONAL 6 - SUR (ENC)
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS